

ANEXO VI
RELACION DE MUNICIPIOS POR ZONAS

SEQUIA 2005

ZONA BAJA

Alfoz de Lloredo
5 Argoños
6 Amuero
8 Astillero (El)
9 Bárcena de Cicero
11 Bareyo
12 Cabezón de la Sal
16 Camargo
18 Cartes
19 Castañeda
23 Colindres
24 Comillas
29 Escalante
35 Laredo
36 Liendo
40 Marina de Cudeyo
43 Meruelo
47 Noja
44 Miengo
48 Penagos
52 Piélagos
54 Polanco
60 Reocín
61 Ribamontán al Mar
62 Ribamontán al Monte
68 Ruiloba
80 San Vicente de la Barquera
73 Santa Cruz de Bezana
75 Santander
76 Santillana del Mar
79 Santoña
85 Suances
87 Torrelavega
90 Udías
95 Val de San Vicente
99 Villaescusa

ZONA MEDIA

2 Ampuero
3 Anievas
4 Arenas de Iguña
7 Arredondo
10 Bárcena de Pie de Concha
14 Cabuérniga
20 Castro-Urdiales
21 Cieza
25 Corrales de Buelna (Los)
26 Corvera de Toranzo
28 Entrambasaguas
30 Guñeizo
31 Hazas de Cesto
33 Herrerías
34 Lamasón
37 Liérganes
38 Limpias
39 Luena
41 Mazcuerras
42 Medio Cudeyo
45 Miera
46 Molledo
49 Peñarrubia
51 Pesquera
55 Potes
56 Puente Viesgo
57 Ramales de la Victoria
58 Rasines
63 Rionansa
64 Riotuerto
66 Ruente
67 Ruesga
69 San Felices de Buelna
71 San Pedro del Romeral
72 San Roque de Miomiera
74 Santa María de Cayón
78 Santiurde de Toranzo
81 Saro
82 Selaya
83 Soba
84 Solórzano
86 Tojos (Los)
91 Valdániga
97 Vega de Pas
98 Villacarriedo
100 Villafuete
101 Villaverde de Trucíos
102 Voto

ZONA ALTA

13 Cabezón de Liébana
15 Camaleño
17 Campoo de Yuso
22 Cillorigo Castro
27 Enmedio
32 Hermandad de Campoo de Suso
50 Pesaguero
53 Polaciones
59 Reinosa
65 Rozas de Valdearrollo (Las)
70 San Miguel de Aguayo
77 Santiurde de Reinosa
88 Tresviso
89 Tudanca
92 Valdeolea
93 Valdeprado del Río
94 Valderredible
96 Vega de Liébana

06/11295

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden EDU/51/2006, de 18 de agosto, por la que se fijan las bases y se convocan en la Comunidad Autónoma de Cantabria la Fase de Centro Docente y la Fase Autonómica del VII Concurso Hispanoamericano de Ortografía correspondiente al año 2006.

Por iniciativa de Colombia, en el año 2000 tuvo lugar el I Concurso Hispanoamericano de Ortografía con la participación de un alumno/a representante de cada uno de los países hispanoamericanos. El objetivo del Concurso es el fomento del uso correcto de la Lengua española.

El Ministerio de Educación y Ciencia, consciente de la relevancia e importancia del uso correcto de la lengua española escrita, ha considerado necesario potenciar el estudio y el conocimiento del conjunto de normas que regulan la escritura, promoviendo en España el Concurso Hispanoamericano de Ortografía, en colaboración con las Comunidades Autónomas y los centros docentes.

La Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, dentro del conjunto de actuaciones encaminadas a la mejora de la calidad de la Educación, ha estimado oportuno participar en las ediciones ya convocadas de este Concurso, a través de la realización de las convocatorias anuales correspondientes destinadas a tal fin.

El Concurso Hispanoamericano de Ortografía, en su conjunto, consta de cuatro fases:

- Fase de Centro Docente.
- Fase de Comunidad Autónoma.
- Fase Nacional.
- Fase internacional.

El desarrollo de las dos primeras fases se realiza en cada una de las Comunidades Autónomas participantes. Dentro de la Fase de Centro Docente, los centros docentes que impartan Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria y que deseen acogerse a esta convocatoria, realizarán una prueba entre los alumnos/as del centro participantes, que tendrá como resultado la selección de un alumno/a. Los alumnos/as seleccionados en cada centro docente participarán en la Fase de Comunidad Autónoma correspondiente a Cantabria. El alumno/a seleccionado en la Fase de Comunidad Autónoma participará en la Fase Nacional y el seleccionado/a en esta Fase lo hará en la Fase Internacional con los alumnos/as representantes del resto de los países hispanoamericanos.

Para llevar a cabo el proceso de selección del alumnado en la Fase Nacional y asimismo regular la Fase Internacional del Concurso, el Ministerio de Educación y Ciencia ha convocado el VII Concurso Hispanoamericano de Ortografía, correspondiente al año 2006, a través de la Orden ECI/2119/2006, de 5 de junio (BOE del 1 de julio), por la que se convoca dicho Concurso.

Con objeto de seleccionar al alumno/a que represente a la Comunidad Autónoma de Cantabria en la próxima edi-

ción nacional, la Consejería de Educación convoca las Fases de Centro Docente y de Comunidad Autónoma del VII Concurso Hispanoamericano de Ortografía, mediante la presente Orden.

Por tanto, en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley de Cantabria 5/2005, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2006, y en el artículo 33.f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto fijar las bases y convocar las Fases de Centro Docente y Autonómica del VII Concurso Hispanoamericano de Ortografía, que se regirán en régimen de concurrencia competitiva.

2. La presente convocatoria ira dirigida a todos los centros públicos y privados que impartan Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo segundo. Alumnado destinatario.

1. Podrá participar en la presente convocatoria el alumnado matriculado durante el curso 2006-2007 en Segundo Curso de Bachillerato en centros docentes públicos o privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria, incluyendo el alumnado matriculado en régimen de enseñanza a distancia.

2. El centro docente correspondiente mediará en la participación del alumnado tramitando las solicitudes según lo establecido en el artículo tercero de esta convocatoria.

Artículo tercero. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Para participar en la Fase de Centro Docente, el alumno/a presentará la solicitud, conforme al Anexo I de la presente Orden, en el centro docente en el que esté matriculado en Segundo Curso de Bachillerato para el curso académico 2006-2007. El plazo de presentación de esta solicitud comprenderá desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Cantabria hasta el 25 de setiembre de 2006, ambos incluidos.

2. Para participar en la Fase de Centro Docente, cada centro realizará la inscripción en esta convocatoria cumplimentando el Anexo II de la presente Orden y lo presentará antes del 30 de setiembre de 2006 en el Registro de la Consejería de Educación, calle Vargas 53, 7ª planta, 39010 Santander, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3. Para participar en la Fase Autonómica, el alumno/a seleccionado por cada centro será inscrito por dicho centro conforme al Anexo III de la presente Orden. El plazo de presentación de este Anexo termina el 13 de octubre de 2006 incluido y dicho Anexo deberá presentarse en el Registro de la Consejería de Educación, calle Vargas 53, 7ª planta, 39010, Santander, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Acompañando al Anexo III, cada centro deberá presentar original y copia de la solicitud del alumno/a seleccionado en la Fase de Centro Docente, conforme Anexo I de la presente Orden, para realizar la consiguiente compulsión.

4. En los casos en los que no se haya señalado la pertinente autorización al Gobierno de Cantabria en el Anexo I, el alumno/ha seleccionado en la Fase de Centro Docente deberá adjuntar la documentación necesaria que acredite estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social que correspondan conforme a la normativa vigente.

5. Para los efectos de lo establecido en los apartados 2 y 3 de este artículo, los registros de los centros docentes no se consideran incluidos dentro de las dependencias enumeradas en la citada Ley.

Artículo cuarto. Proceso del Concurso.

1. El desarrollo del Concurso en la Comunidad Autónoma de Cantabria se realizará en dos Fases: la Fase de Centro Docente, que se llevará a cabo en cada centro participante en esta convocatoria, y la Fase de Comunidad Autónoma, que se realizará en el día, hora y lugar establecidos en el artículo sexto de la presente Orden.

2. Para la realización de ambas Fases se deberá respetar lo dispuesto en los artículos quinto y sexto de la presente Orden.

Artículo quinto. Fase de Centro Docente.

1. Cada centro participante, previamente inscrito en la Consejería de Educación según lo establecido en el artículo tercero, apartado 2, de la presente Orden, actuará con autonomía para realizar la prueba que, a juicio del Jurado constituido en el centro, se considere más conveniente para el cumplimiento de la finalidad de esta convocatoria.

2. El Jurado constituido en cada centro participante estará compuesto como mínimo por dos profesores/as del curso académico de los/las candidatos/as, preferentemente aquellos que impartan Lengua Castellana y Literatura o Latín, en su caso. Este profesorado será el encargado de preparar y evaluar las pruebas de Ortografía. Cualquier reclamación será resuelta por el Director/a del centro, previo Informe del Departamento de Lengua Castellana y Literatura.

3. Una vez realizada la Fase de Centro Docente, se estará a lo dispuesto en el artículo tercero, apartado 3, de la presente Orden.

Artículo sexto. Fase de Comunidad Autónoma.

1. Realizada la inscripción en la Fase Autonómica, la Dirección General de Formación Profesional, Ordenación y Promoción Educativa verificará que la documentación cumple los requisitos exigidos y, si advirtiese defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, requerirá al/a la solicitante para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución.

2. La Consejería de Educación, a través de la Dirección General de Formación Profesional, Ordenación y Promoción Educativa, constituirá un Jurado, según lo dispuesto en el artículo séptimo de la presente Orden, y organizará el Concurso en la Fase de Comunidad Autónoma.

3. El Jurado actuará con autonomía para realizar la prueba que, a su juicio, considere más conveniente para el cumplimiento de la finalidad de esta convocatoria. Para ello, realizará la presentación de varios textos y/o palabras de distinta y progresiva dificultad, resultando clasificados para rondas sucesivas los aspirantes que las escriban correctamente hasta llegar a determinar el primero y segundo clasificados en la prueba.

4. La prueba de la Fase Autonómica correspondiente a la Comunidad Autónoma de Cantabria se realizará el sábado, día 21 de octubre de 2006, entre las 11,00 horas y las 12,30 horas, en el Instituto de Educación Secundaria "José Mª Pereda" de Santander, (Avenida General Dávila, nº 288, teléfono 942 33 52 11). Los alumnos y alumnas participantes deberán acudir a la prueba provistos de su Documento Nacional de Identidad.

5. La Consejería de Educación inscribirá al concursante que haya resultado seleccionado/a en primer lugar en la Fase de Comunidad Autónoma, para participar en la Fase Nacional del VII Concurso Hispanoamericano de Ortografía, en la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa del Ministerio de Educación y Ciencia (C/Torrelaguna, nº 58, 28027, Madrid) antes del 27 de octubre de

2006, notificando también el nombre del profesor/a acompañante. En su defecto, participará el/la concursante clasificado/a en segundo lugar.

6. El Ministerio de Educación y Ciencia fijará la fecha y el lugar en el que se celebrarán las pruebas de la Fase Nacional del Concurso y lo comunicará a las distintas instancias y candidatos/as con suficiente antelación. En todo caso, dichas pruebas tendrán lugar en el mes de noviembre de 2006 en Madrid.

7. El Ministerio de Educación y Ciencia sufragará los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención en su caso, de cada alumno/a candidato/a que concurra a la Fase Nacional de nuestro país y a la Fase Internacional, así como los de su profesor/a acompañante.

Artículo séptimo. Constitución y actuación del Jurado de la Fase de Comunidad Autónoma.

1. El Jurado de la Fase de Comunidad Autónoma, nombrado por el Director General de Formación Profesional, Ordenación y Promoción Educativa, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Un inspector/a del Servicio de Inspección de Educación especialista en Lengua y Literatura.

Vocales: Tres profesores/as de centros docentes sostenidos con fondos públicos, preferentemente de Lengua y Literatura o Latín, y que impartan docencia en Segundo Curso de Bachillerato.

Secretario/a: Un Asesor/a Técnico de la Consejería de Educación, que actuará con voz, pero sin voto.

2. El Jurado nombrado será el responsable de elaborar, supervisar y evaluar la prueba establecida en el artículo sexto de la presente Orden. El Jurado elaborará un Acta en la que se recogerán las puntuaciones obtenidas por los y las participantes en cada ronda, la relación de alumnos/as que superan cada ronda y la propuesta de resolución provisional.

3. El Jurado ajustará su actuación a lo dispuesto en la Sección 5ª del Capítulo II del Título II de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

4. Una vez realizada la evaluación de la prueba, el Jurado expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación (C/ Vargas, 53, 6ª planta, Santander) una copia del Acta de la prueba y de la propuesta de resolución provisional. Asimismo enviará copia del Acta a los centros participantes en la Fase Autonómica.

5. Los alumnos y alumnas participantes, o sus padres o representantes legales, podrán reclamar por escrito contra el resultado de la prueba, median-te instancia dirigida al Presidente/a del Jurado, en el plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación. Presentada la reclamación, ésta se resolverá teniendo en cuenta:

a) Si la reclamación se basa en la existencia de un error material advertido en la evaluación o en la publicación de la misma, el Presidente/a, una vez comprobado el error, ordenará su inmediata subsanación.

b) Si la reclamación se basa en la valoración de la prueba, el Presidente/a ordenará al Jurado su revisión y resolverá según corresponda.

Artículo octavo. Resolución de la convocatoria.

1. De acuerdo con la propuesta recogida en el Acta de la prueba elaborada por el Jurado, el Director General de Formación Profesional, Ordenación y Promoción Educativa propondrá a la Titular de la Consejería de Educación la adjudicación de los premios correspondientes a los alumnos o alumnas clasificados/as en primera y segunda posición de entre aquéllos que hayan realizado la prueba de la Fase de Comunidad Autónoma. La resolución de la Titular de la Consejería de Educación se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, conteniendo los nombres y apellidos del primer y segundo clasifica-

dos en la Fase Autonómica, los premios respectivos asignados en su caso y la relación de concursantes no premiados, junto con los centros docentes de referencia de todos ellos.

2. Contra la resolución citada en el párrafo anterior podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación ante el Consejo de Gobierno, y la Resolución de éste agotará la vía administrativa, frente a la cual sólo cabrá interponer recurso Contencioso Administrativo.

3. Los alumnos o alumnas que resulten clasificados en primera y segunda posición en la Fase Autonómica recibirán un diploma acreditativo.

4. Además, los alumnos y alumnas referidos en el apartado anterior podrán recibir un premio en metálico derivado de la presente convocatoria. Para ello, como condición imprescindible y previamente al pago de la dotación económica de los premios, los alumnos o alumnas que puedan resultar premiados deberán acreditar estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no estar pendientes del cumplimiento de sus obligaciones con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria. La dotación económica de los premios será la siguiente:

Primer Premio: 450 euros.

Segundo Premio: 300 euros.

5. El alumno/a que resulte seleccionado/a en la Fase Autonómica podrá participar, previa inscripción realizada por la Consejería de Educación, en los premios de la Fase Nacional del VII Concurso Hispanoamericano de Ortografía, regulada mediante la Orden ECI/2119/2006, de 5 de junio (BOE del 1 de julio), del Ministerio de Educación y Ciencia, por la que se convoca la Fase Nacional del VII Concurso Hispanoamericano de Ortografía del año 2006.

6. A los alumnos o alumnas que resulten clasificados en primera y segunda posición en la Fase Autonómica les será de aplicación lo previsto en los apartados 3 y 5 del presente artículo, con independencia de que reúnan las condiciones exigidas para recibir la dotación económica especificada en el apartado 4 de este artículo.

7. No podrán ser beneficiarios de los premios en metálico establecidos en el apartado 4 del presente artículo los alumnos o alumnas que estén incurso en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo noveno. Financiación de los premios de la Fase de Comunidad Autónoma.

1. Se concederá un premio a cada uno/a de los dos primeros/as clasificados/as en la Fase de Comunidad Autónoma, con la dotación económica establecida en el artículo octavo, apartado 4, de la presente Orden.

2. La financiación de los premios se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 2006.09.05.324A.483 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2006, por un importe global de 750 euros (setecientos cincuenta euros).

3. El pago de los premios estará condicionado a que los beneficiarios/as se encuentren al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Seguridad Social y de sus obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Se autoriza a la Dirección General de Formación Profesional, Ordenación y Promoción Educativa a dictar las instrucciones necesarias para la aplicación de la presente Orden.

Segunda. En todo lo no dispuesto en esta Orden serán de aplicación las normas vigentes en materia de subvenciones.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 18 de agosto de 2006.-La consejera de Educación, Rosa Eva Díaz Tezanos.



ANEXO I

VII CONCURSO HISPANOAMERICANO DE ORTOGRAFÍA (AÑO 2006)

SOLICITUD DEL ALUMNO/A PARA PARTICIPAR EN LA FASE DE CENTRO DOCENTE EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Alumnos/as mayores de 18 años:

D./Dña.
 mayor de edad y con DNI escolarizado/a para el curso académico 2006-2007 en Segundo Curso de Bachillerato en el centro
 de la localidad solicita la inscripción para participar en la Fase de Centro Docente del VII Concurso Hispanoamericano de Ortografía en la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocada al amparo de la Orden EDU/51/2006, de 18 de agosto (BOC del).

Alumnos/as menores de 18 años:

D./Dña.
 como padre/madre/tutor legal (subrayar lo que proceda) del alumno/a:
 escolarizado para el curso académico 2006-2007 en Segundo Curso de Bachillerato en el centro:
 de la localidad solicita la inscripción para participar en la Fase de Centro Docente del VII Concurso Hispanoamericano de Ortografía en la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocada al amparo de la Orden EDU/51/2006, de 18 de agosto (BOC del).

Y
AUTORIZA (marcar con una X) **NO AUTORIZA**

al Gobierno de Cantabria para obtener de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, directamente o por cualquier medio informático o telemático, la información precisa para la comprobación de estar al corriente de pago en sus obligaciones con la AEAT y sus Organismos Autónomos y frente a la Seguridad Social. (En su defecto, el/la solicitante estará obligado/a a presentar dicha documentación adjunta al Anexo III).

En a de de 2006.
 Firma del alumno/a solicitante Firma del padre/madre/tutor legal
 Fdo.: Fdo.:

SELLO DEL CENTRO



ANEXO II

VII CONCURSO HISPANOAMERICANO DE ORTOGRAFÍA (AÑO 2006)

INSCRIPCIÓN DEL CENTRO EN LA FASE DE CENTRO DOCENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

D./Dña.
 Director/a del centro docente
 Domiciliado en
 Localidad Código Postal

Expone que:

- La Fase de centro docente del VII Concurso Hispanoamericano de Ortografía establecida en el artículo quinto de la Orden EDU/51/2006, de 18 de agosto (BOC del de de 2006, a las horas.
- El Jurado constituido en el centro estará formado por:
 - a) D./Dña.
Especialidad:
 - b) D./Dña.
Especialidad:
 - c) D./Dña.
Especialidad:
- Los/as alumnos/as participantes serán:

Nombre y apellidos	D.N.I.

En a de de 2006.
 SELLO DEL CENTRO FIRMA DEL DIRECTOR/A DEL CENTRO

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA



ANEXO III

VII CONCURSO HISPANOAMERICANO DE ORTOGRAFÍA (AÑO 2006)

INSCRIPCIÓN EN LA FASE AUTÓNOMICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

D./Dña.
 como Director/a del centro
 domiciliado en calle
 de la localidad solicita la inscripción del alumno/a cuyos datos personales se adjuntan en la Fase Autónoma del VII Concurso Hispanoamericano de Ortografía en la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocada al amparo de la Orden EDU/51/2006, de 18 de agosto (BOC del), por la que se fijan las bases y se convocan en la Comunidad Autónoma de Cantabria la Fase de Centro Docente y la Fase Autónoma del VII Concurso Hispanoamericano de Ortografía correspondiente al año 2006.

Dicho/a alumno/a está matriculado/a en Segundo Curso de Bachillerato para el curso académico 2006-2007 en este centro y ha sido seleccionado/a en la Fase de Centro Docente del VII Concurso Hispanoamericano de Ortografía celebrada en el centro el día de de 2006, a las horas.

Datos del alumno/a:

Apellidos: N.I.F.:
 Nombre:
 Domicilio: Código Postal:
 Localidad: Teléfono(s):

En a de de 2006.

SELLO DEL CENTRO

FIRMA DEL DIRECTOR/A DEL CENTRO

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
 06/11229

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Aprobación de las bases para la convocatoria de ayudas y subvenciones a proyectos de cooperación al desarrollo y educación para el desarrollo.

Por medio de la presente se pone en su conocimiento que la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria, celebrada el día 16 de agosto de 2006, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

CONVOCATORIA DE ONGS PARA EL AÑO 2006

La señora presidenta presenta a los miembros de la Junta de Gobierno las nuevas bases relativas a la convocatoria de ayudas y subvenciones a Proyectos de Cooperación al Desarrollo y Educación para el Desarrollo para el año 2006.

La señora presidenta señala, que con una dotación que asciende a 24.400 euros de la partida 313.2.489, se incorporan una serie de modificaciones a años anteriores. Por ello continua señalando que en el punto 2 de los requisitos de las ONGS en el apartado 6 se incorpora «Tener su sede o en su caso Delegación permanente y legalmente constituida en la Comunidad Autónoma de Cantabria».

La señora presidenta señala que este año se ha estudiado que la cantidad máxima a solicitar por ONG sea de 6.000 euros para poder subvencionar proyectos enteros y así poder dar las ayudas a 4 o 5 ONGS. En esta cuestión, y tras un pequeño debate, la Junta de Gobierno acuerda que no parece adecuado poner un límite de cantidad, pero se deja constancia del compromiso por parte de los miembros de la Junta de conceder subvención a 4 o 5 ONGS y así poder subvencionar proyectos enteros.

Por otra parte, la señora presidenta continúa detallando las pequeñas modificaciones y así en el punto 5 en lo relativo a la Documentación, se aporta un formulario para solicitar la ayuda o subvención, un modelo de memoria de actuaciones, y una ficha resumen de justificación de gasto.

Asimismo, la señora presidenta manifiesta que como se pretende subvencionar proyectos enteros, se hace constar en estas bases las características del logotipo que consiste en el escudo de Santoña con una leyenda «Proyecto